



MEMORANDO

Clasificación de Archivo:

Para: Morgan Doyle
Representante

De: Mauricio García Mejía
Especialista en Modernización del Estado

Asunto: ECUADOR – EC-T1303 – Best Practices in Oral Judicial Proceedings (CT/Intra)
Mejores Prácticas en Procesos Judiciales Orales

Fecha: 16 de Julio de 2014

I. Relación con los Objetivos del Banco y la Estrategia en el País

- 1.1 La presente CT/Intra es consistente con la Estrategia de País en el área de diálogo de seguridad ciudadana, en temas orientados a generar mayores niveles de seguridad pública y prevención de la violencia. Es también consistente con los marcos del Banco: (i) Metas Regionales de Desarrollo del GCI-9 de contribuir a la reducción de la pobreza y de la tasa de homicidios, prestar a países pequeños y vulnerables, y beneficiar a ciudades con programas de seguridad; (ii) Estrategia Sectorial sobre las Instituciones para el Crecimiento y el Bienestar Social (GN-2587-2); y (iii) Guías operativas para el Diseño y Ejecución de Programas en Seguridad Ciudadana (GN-2535).

II. Concordancia con las Políticas y Estrategias de Desarrollo del País

- 2.1 El Gobierno de Ecuador, a través del Consejo de la Judicatura, elaboró en 2011 el Plan Estratégico de la Función Judicial que contempla, entre otras medidas, la introducción de la oralidad en los procesos judiciales como una herramienta fundamental para avanzar hacia un sistema de impartición de justicia más eficiente, mediante la reducción de la duración y el costo de los procesos judiciales.
- 2.2 Así, en 2013 se presentó ante la Asamblea Nacional el nuevo Código Orgánico General de Procesos (COGP) que establece la oralidad en todos los tipos de vías

procesales (civil, laboral, tributario, administrativo y familiar), exceptuando los procesos en materia penal. Se espera que el COGP sea aprobado por la Asamblea durante el segundo semestre del presente año, y como preparación a la futura implementación de la oralidad procesal, el Consejo de la Judicatura de Ecuador está realizando distintas acciones encaminadas al desarrollo de habilidades prácticas de jueces, fiscales y abogados en la conducción de procesos orales.

- 2.3 En este contexto, se considera muy importante conocer experiencias internacionales en materia de oralidad procesal para incorporar lecciones aprendidas y mejores prácticas al proceso de implementación del sistema oral en Ecuador.
- 2.4 Uruguay cuenta con un sistema consolidado de juicios orales en material civil, comercial, laboral y familiar, con más de veinte años de experiencia en este tipo de procedimientos desde la adopción de su Código General del Proceso en 1993.
- 2.5 De esta forma, es relevante la participación de los funcionarios del Consejo de la Judicatura en una visita al Centro de Estudios Judiciales del Uruguay en la ciudad de Montevideo con el objetivo de (i) realizar una transferencia de conocimientos e intercambio de experiencias en materia de oralidad procesal; (ii) conocer directamente la experiencia uruguaya en relación a la introducción de procesos orales, con especial énfasis en el desarrollo de habilidades prácticas para desahogar juicios orales, valoración de pruebas, manejo de audiencias, y técnicas de litigación oral; y (iii) presenciar en forma directa la conducción de un proceso judicial oral en Uruguay. La visita se realizará del 28 de julio al 1 de agosto de 2014, según la agenda y carta de invitación adjunta.

III. Cumplimiento de las normas y condiciones del Banco

- 3.1 La presente solicitud cumple con el propósito de las operaciones CT-Intra ya que da acceso a los funcionarios del Consejo de la Judicatura de Ecuador a experiencias y conocimientos especializados de instituciones de otro país prestatario. Asimismo, se cumple el objetivo de promover la integración, transferencia de conocimientos, tecnología y buenas prácticas de un país prestatario a otro.

IV. Antecedentes

- 4.1 La modernización del sistema de impartición de justicia ha sido un área prioritaria dentro de los esfuerzos para re-organizar y fortalecer la administración pública en Ecuador. Por años el sistema de justicia funcionó bajo un modelo de gestión obsoleto, padeciendo fuertes atrasos con relación a la infraestructura física, la cobertura de los servicios, la estructura organizacional y la capacidad de gestionar eficientemente sus recursos humanos.
- 4.2 Más allá de la aprobación del nuevo Código Orgánico General de Procesos, el Consejo de la Judicatura ha identificado que la capacitación de jueces y otros funcionarios de la Función Judicial es crucial para lograr una implementación exitosa

del nuevo modelo de oralidad procesal. En este sentido, ha considerado relevante contar con asistencia técnica de alto nivel para elaborar lineamientos para el desarrollo de habilidades técnicas y capacidades institucionales de los funcionarios y unidades responsables de la conducción de los procesos judiciales en el país.

V. *Objetivo del Proyecto*

- 5.1 El Objetivo de este intercambio es identificar mejores prácticas y estrategias en el desarrollo de habilidades prácticas para los funcionarios de la Función Judicial en materia de procesos orales, así como la generación de capacidades técnicas de los funcionarios del Consejo de la Judicatura para gestionar de manera eficiente los distintos aspectos y etapas de los procesos judiciales orales. Lo anterior, permitirá fortalecer la capacidad institucional del Consejo de la Judicatura para diseñar una estrategia de capacitación en habilidades prácticas en procesos judiciales orales para jueces, fiscales y abogados del país.

VI. *Participantes*

- 6.1 Los participantes seleccionados del Consejo de la Judicatura son: (CV de participantes anexos)

No.	NOMBRE	CARGO
1	Dr. Walter Romero	<p>Asesor Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.</p> <p>Descripción de Funciones:</p> <p>a. Monitorear permanentemente del avance del debate del Proyecto de Código Orgánico General de Procesos, al interior de la Asamblea Nacional.</p> <p>b. Alertar sobre la viabilidad, riesgo jurídico, conflictos, distorsiones, idoneidad de las observaciones y propuesta de cambios al articulado; y determinar, su compatibilidad con las normas y principios constitucionales.</p> <p>c. Asesoría jurídica frente al debate generado en las diferentes Subcomisiones de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, de la Asamblea Nacional, del análisis del Proyecto de Código Orgánico General de Procesos.</p> <p>El funcionario será responsable de coordinar la implementación de la oralidad en Ecuador en el ámbito de las competencias del poder ejecutivo. Específicamente, el conocimiento que adquiriera en Uruguay acerca de las distintas etapas en la implementación de procesos orales, las necesidades de inversión, y las estrategias de comunicación serán fundamentales para complementar, en lo que compete al poder ejecutivo, los esfuerzos del Consejo de la Judicatura en la introducción de los procesos judiciales orales. Asimismo, el funcionario será el encargado de asegurar la consistencia jurídica y compatibilidad constitucional del nuevo Código Orgánico de Procesos.</p>
2	Juan Carlos Isaza Piedrahita	<p>Juez Civil. El funcionario deberá implementar la oralidad según lo estipula el proyecto de Código Orgánico General del Procesos, que actualmente está en proceso de aprobación en la Asamblea Nacional.</p> <p>Los jueces están habituados a un sistema escrito, por lo que la transición a un sistema oral demanda que sean capacitados en temas de oralidad. En función de esto, el funcionario desempeñará funciones de transmisión del conocimiento adquirido en el taller a otros jueces a su regreso, bajo una metodología de formación de formadores.</p>

3	Mg. Ma. Daniela Bolaños	<p>Delegada permanente ante la Asamblea Nacional dentro del proceso de debate y promulgación del Proyecto de Código Orgánico General de Procesos</p> <p>Descripción de Funciones:</p> <p>a. Monitorear permanentemente del avance del debate del Proyecto de Código Orgánico General de Procesos, al interior de la Asamblea Nacional.</p> <p>b. Alertar sobre la viabilidad, riesgo jurídico, conflictos, distorsiones, idoneidad de las observaciones y propuesta de cambios al articulado; y determinar, su compatibilidad con las normas y principios constitucionales.</p> <p>c. Asesoría jurídica frente al debate generado en las diferentes Subcomisiones de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, de la Asamblea Nacional, del análisis del Proyecto de Código Orgánico General de Procesos.</p> <p>Sus funciones son principalmente ser parte de la discusión, y exponer la necesidad de incrementar la oralidad en el país, más allá del mandato constitucional. La presencia de la funcionaria en los talleres de Uruguay le permitiría conocer experiencias en derecho comparado, analizar beneficios y posibles dificultades para una mejor aplicación en el Ecuador. Así mismo, ampliará sus argumentos para cada tipo de proceso y conocerá la realidad procesal en un sistema oral, lo cual colabora positivamente en la determinante discusión sobre el contenido general del Código Orgánico General de Procesos.</p>
4	Fabrizio Zavala Zavala	<p>Subdirector Académico de la Escuela de la Función Judicial.</p> <p>Descripción de funciones:</p> <p>a. Diseñar, planificar, organizar, desarrollar y evaluar todos los procesos académicos tanto en formación inicial como continua para todos los operadores de justicia, jueces, fiscales, defensores, y funcionarios judiciales administrativos.</p> <p>b. Generar productos educativos, mallas, syllabus, formatos macro, meso y micro, currículos, y sistemas de evaluación.</p> <p>La presencia de un representante de Escuela Judicial es necesaria como insumo para el desarrollo de productos de capacitación, cara a la transición hacia la oralidad.</p>
5	Cecilia Duarte	<p>Jueza de Familia. La funcionaria deberá implementar la oralidad según lo estipula el proyecto de Código Orgánico General del Procesos, que actualmente está en proceso de aprobación en la Asamblea Nacional.</p> <p>Los jueces están habituados a un sistema escrito, por lo que la transición a un sistema oral demanda que sean capacitados en temas de oralidad. En función de esto, la funcionaria desempeñará funciones de transmisión del conocimiento adquirido en el taller a otros jueces a su regreso, bajo una metodología de formación de formadores.</p>
6	Fernando Paúl Vallejo Naranjo	<p>Juez Multicompetente de lo Civil. El funcionario deberá implementar la oralidad según lo estipula el proyecto de Código Orgánico General del Procesos, que actualmente está en proceso de aprobación en la Asamblea Nacional.</p> <p>Los jueces están habituados a un sistema escrito, por lo que la transición a un sistema oral demanda que sean capacitados en temas de oralidad. En función de esto, el funcionario desempeñará funciones de transmisión del conocimiento adquirido en el taller a otros jueces a su regreso, bajo una metodología de formación de formadores.</p>
7	Jorge Luis Guevara	<p>Juez Contencioso. El funcionario deberá implementar la oralidad según lo estipula el proyecto de Código Orgánico General del Procesos, que actualmente está en proceso de aprobación en la Asamblea Nacional.</p> <p>Los jueces están habituados a un sistema escrito, por lo que la transición a un sistema oral demanda que sean capacitados en temas de oralidad. En función de esto, el funcionario desempeñará funciones de transmisión del conocimiento adquirido en el taller a otros jueces a su regreso, bajo una metodología de formación de formadores.</p>

VII. Costo para el Banco

- 7.1 El Banco contribuirá con el equivalente de US\$ 20,000 para los costos de la operación de acuerdo con el siguiente presupuesto estimado.

VIII. Presupuesto

- 8.1 El siguiente es el presupuesto estimado para el viaje que será realizado a la ciudad de Montevideo, Uruguay:

Item	Número	Valor Unitario US\$	Valor Total US\$
1. Boletos de avión a Montevideo	7	\$1,250.00	\$8,750.00
2. Viáticos (por 6 noches y para 7 personas)	6	\$252.00	\$10,585.00
3. Imprevistos			665.00
Total			20,000.00

IX. Certificación de Fondos

- 9.1 La unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento (ORP/GCM) certifica que la suma de US\$ 20,000 (Veinte mil dólares americanos) provenientes del Programa CT/Intra de Capital Ordinario, está disponible para el financiamiento del proyecto propuesto en la presente operación.

Original Firmado
Sonia M. Rivera
Unidad de Gestión de Donaciones y
Cofinanciamiento, ORP/GCM

Fecha: 07/17/2014

X. *Aprobación*

De conformidad con lo establecido en la Resolución DE-34/11 del 1 de junio de 2011, el Representante del Banco en Ecuador autoriza la utilización de recursos hasta por el equivalente de US\$ 20,000 para el financiamiento de la Cooperación Técnica Intrarregional descrita en el presente Memorandum – Plan de Operaciones.

Original Firmado
Morgan Doyle
Representante

Fecha: 07/17/2014